

EECC V. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.



DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.



ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO II. MARCO LEGAL	5
Capítulo 1. Ámbito europeo	6
Capítulo 2. Ámbito estatal	7
Capítulo 3. Ámbito autonómico	8
TÍTULO III. GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO EN SITUACIÓN PRE-OPERACIONAL	9
Capítulo 1. Gestión de residuos en el marco de la Comunidad de Madrid.....	10
1.1. Gestión de residuos municipales	11
1.2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	18
1.3. Residuos Industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica	21
Capítulo 2. Gestión de residuos en Valdemorillo.....	27
2.1. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos	27
2.2. Gestión de residuos industriales	32
2.3. Gestión de residuos de construcción y demolición	32
Capítulo 3. Gestión de Residuos en los suelos a clasificar como Sectores de Suelo Urbanizable	33
TÍTULO IV. ESTIMACIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS URBANOS EN SITUACIÓN POST-OPERACIONAL	34
Capítulo 1. Generación de residuos domésticos y comerciales	35
1.1. Metodología	35
1.2. Cuantificación	36
Capítulo 2. Generación de residuos de construcción y demolición	39
2.1. Metodología	39
2.2. Cuantificación	39
TÍTULO V. GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN POST-OPERACIONAL	42
Capítulo 1. Gestión de residuos domésticos y comerciales.....	43
Capítulo 2. Implantación de puntos limpios.....	44
Capítulo 3. Gestión de residuos de la construcción.....	45
Capítulo 4. Implantación de centro de recogida de residuos no peligrosos.....	46
TÍTULO VI. CONCLUSIONES.....	47



Título I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio responde a los requerimientos de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 10 recomienda incluir, en relación con la planificación urbanística municipal, un estudio sobre la generación y la gestión de los residuos urbanos, que en todo caso deberá ser concordante con los Planes autonómicos y locales de residuos, en el territorio objeto de planeamiento.

El estudio pretende no sólo dar respuesta a las exigencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, sino también dotar al Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo de las directrices y mecanismos de control, revisión y modificación, necesarios para garantizar que la gestión de los residuos se lleve a cabo sin poner en peligro la salud de las personas ni la del medio ambiente.

Se entiende dentro de este estudio, gestión de residuos urbanos (domésticos y comerciales), de construcción y demolición y, por último, los de carácter industrial, en función de los nuevos desarrollos planteados en ordenación.



Título II. MARCO LEGAL

A continuación, se enumera la normativa más significativa desde el punto de vista del presente estudio:

Capítulo 1. ÁMBITO EUROPEO

- **Directiva (UE) 2018/851** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- **Directiva (UE) 2018/850** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.
- **Decisión de la Comisión 2014/955/UE** por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- **Decisión 2003/33/CE**, del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.



Capítulo 2. ÁMBITO ESTATAL

- **Decreto 112/2012**, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Real Decreto 252/2006**, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- **Real Decreto 646/2020**, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- **Real Decreto 1055/2022**, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2025 – 2035**, aprobado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2025-2035. (B.O.E. 10 de enero de 2026).
- **Real Decreto 293/2018**, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el **Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020**.
- **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



Capítulo 3. ÁMBITO AUTONÓMICO

- **Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid**, que deroga la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- **Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid (2025-2032)** aprobada por el Consejo de Gobierno el 23 de diciembre de 2025, así como el plan de acción de economía circular, el programa circular de prevención de residuos y sus 13 planes de gestión de residuos:
 - Plan de gestión de residuos municipales
 - Plan de gestión de residuos de envases
 - Plan de gestión de residuos industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica
 - Plan de gestión de residuos de aceites industriales usados
 - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
 - Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
 - Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores
 - Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil (VFCU)
 - Plan de gestión de neumáticos al final de su vida útil (NFVU)
 - Plan de gestión de residuos de PCB y PCT
 - Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales
 - Plan de gestión de residuos agrarios
 - Plan de gestión de suelos contaminados
- **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **Decreto 326/1999**, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid.



Título III. GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO EN SITUACIÓN PRE-OPERACIONAL

Capítulo 1. GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL MARCO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La gestión de residuos dentro de la Comunidad de Madrid se realiza conforme a la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032, que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, impulsando la transición hacia un modelo circular y consolidando una ordenación más eficiente de la gestión de los residuos en la región.

Integra, como elementos clave, el plan de acción de economía circular, el programa circular de prevención de residuos y 13 planes de gestión de residuos.

La nueva Estrategia fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de diciembre de 2025. La Estrategia se desarrolla mediante el programa circular de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid y por medio de los planes de gestión específicos para cada tipo de residuo considerado. Los planes de gestión contemplados en la estrategia son:

- Plan de gestión de residuos municipales
- Plan de gestión de residuos de envases
- Plan de gestión de residuos industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica
- Plan de gestión de residuos de aceites industriales usados
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
- Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores
- Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil (VFVU)
- Plan de gestión de neumáticos al final de su vida útil (NFVU)
- Plan de gestión de residuos de PCB y PCT
- Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales
- Plan de gestión de residuos agrarios
- Plan de gestión de suelos contaminados

La Estrategia de Residuos se fundamenta en los siguientes principios:

1. Incentivar y promover la reutilización de materiales y productos, fomentando la reparación, la compraventa de segunda mano y la remanufacturación.
2. Impulsar la generación de una industria innovadora y competitiva, basada en el desarrollo, la investigación y la innovación en las distintas cadenas de valor y procesos productivos.
3. Mejorar la eficiencia económica mediante una gestión más racional de los recursos existentes, la transformación de residuos en nuevos recursos y la creación de nuevos modelos de negocio y empleo.
4. Proteger el medio ambiente y la salud humana, evitando la generación de residuos, el consumo innecesario de recursos y los desperdicios potencialmente contaminantes.
5. Incrementar la concienciación y sensibilización de la sociedad, a todos los niveles, como palanca para el cambio hacia un modelo circular y sostenible.
6. Avanzar en la simplificación y agilización de los trámites administrativos, reduciendo barreras y facilitando la implantación de la economía circular.



7. Reforzar la autosuficiencia de la región y reducir la dependencia de recursos externos, especialmente en un contexto de escasez de materias primas y tensión de los flujos comerciales internacionales.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que las administraciones públicas tienen, en el ámbito de sus competencias, la obligación de elaborar programas de prevención de residuos.

1.1. Gestión de residuos municipales

La Directiva Marco de residuos 2018/851 del Parlamento europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (en adelante DMR), define, los residuos municipales en el artículo 1.2 ter) como:

- los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles.
- los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.

Dentro del flujo de residuos municipales se incluyen: los residuos domésticos, los comerciales de competencia local y los comerciales que siendo similares a los domésticos son gestionados directamente por los productores.

Los *residuos domésticos* hacen referencia a los generados en:

- Hogares como consecuencia de las actividades domésticas y los residuos similares producidos en servicios e industrias.
- Generados en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- Residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Los *residuos comerciales* hacen referencia a los propios de la actividad del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios



La **gestión de los residuos municipales** en la Comunidad de Madrid se realiza a través de mancomunidades municipales. Cada una de ellas comprende un grupo de municipios y cuenta con una serie de instalaciones para la correcta gestión de los residuos de ese territorio.

En el año 2024, 11 mancomunidades prestan el servicio de recogida a 91 municipios. La población servida asciende a 199.566 habitantes que representa el 2,85% de la población de la Comunidad de Madrid.

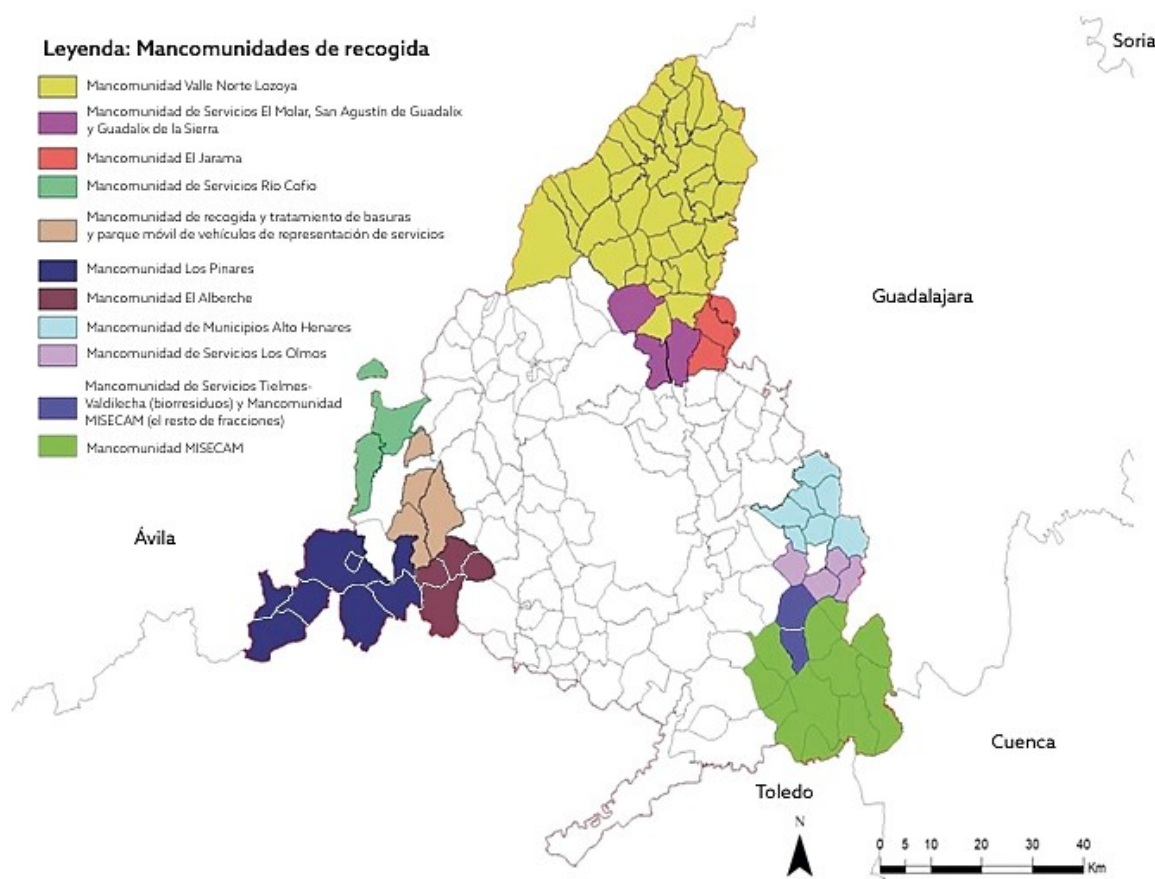


Figura 1. Mancomunidades de recogida de la Comunidad de Madrid (2024). Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Para llevar a cabo el tratamiento de los residuos de los 179 municipios, el servicio se divide en tres mancomunidades, además de las instalaciones con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid localizadas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Legenda: Mancomunidades de tratamiento

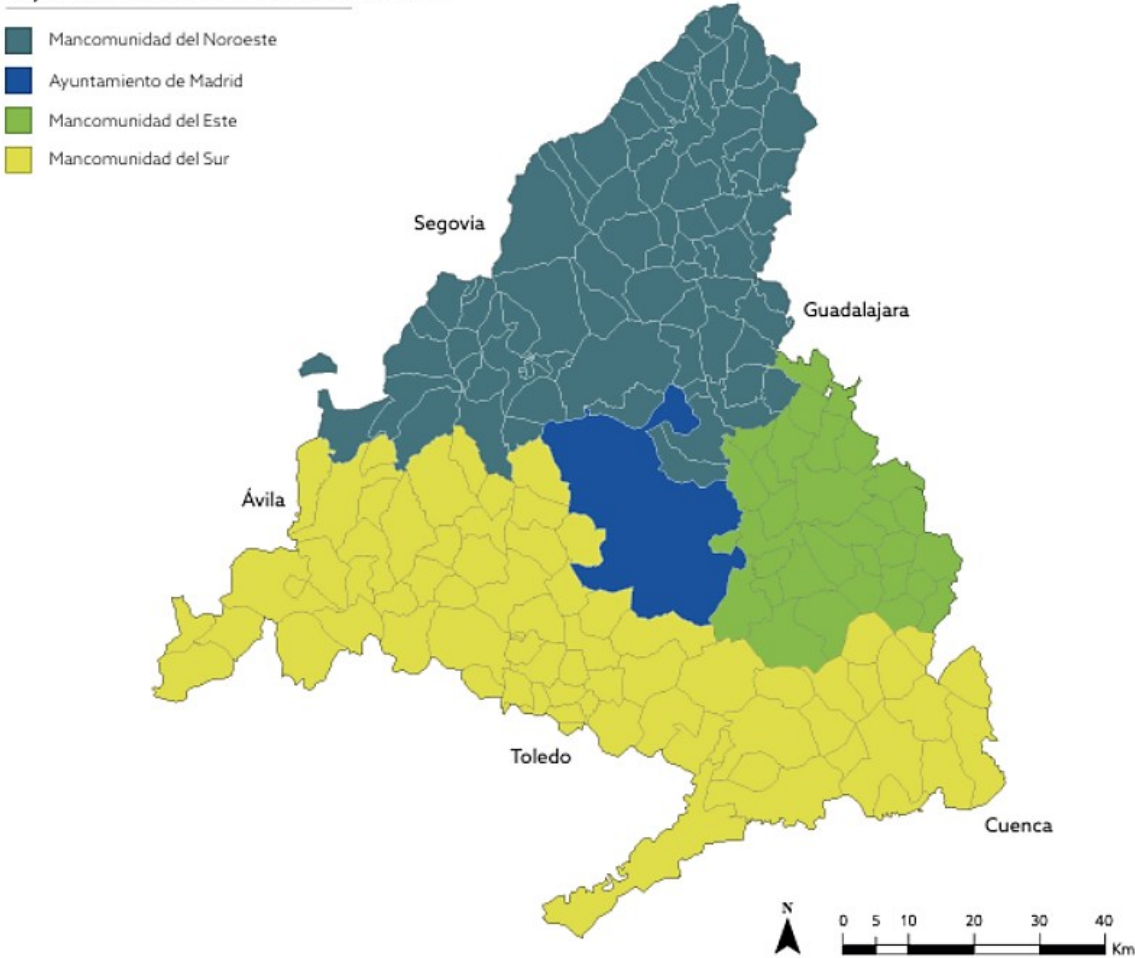


Figura 2. Entidades locales a las que prestan servicio las mancomunidades de tratamiento. Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

La Comunidad de Madrid cuenta con las siguientes instalaciones de utilidad pública para la **gestión de residuos municipales** (2024).

INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	MANCOMUNIDAD	DENOMINACIÓN
Estaciones de transferencia	Son instalaciones en las cuales se descargan y almacenan los residuos para su posterior transporte a otras instalaciones para su valorización y eliminación, con o sin agrupamiento previo.	Sur	ET Colmenar de Oreja
			ET Las Rozas
			ET Leganés
			ET Colmenar de Arroyo
		Noroeste	ET San Sebastián de los Reyes
			ET Collado Villalba
			ET El Molar
			ET Loyozuela

Tabla 1. Estaciones de Transferencia. Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, 2024.

La Comunidad de Madrid cuenta con las siguientes infraestructuras de tratamiento:

INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE CENTRO	TIPO DE TRATAMIENTO	TITULAR INSTALACIÓN
Plantas de Clasificación de envases procedentes de la recogida separada de envases	Destinadas a recuperar las fracciones reciclables que forman parte de los envases recogidos selectivamente (papel cartón, plásticos, metales y bricks.	Planta de clasificación de envases de Pinto	R12	Mancomunidad del Sur
		Planta de clasificación de envases de Fuenlabrada	R12	Ayuntamiento de Fuenlabrada
		Planta de clasificación de envases de Colmenar Viejo	R12	Mancomunidad de municipios
		Planta de clasificación de envases de Las Dehesas (Parque Tecnológico de	R12 R0307	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de clasificación de envases de Nueva Rendija (Clausurada)	R12	Mancomunidad del Este
		Planta de clasificación de envases de La Paloma (Parque Tecnológico de	R12	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de clasificación de envases de Loeches (Complejo medioambiental La	R12	Mancomunidad Este
Plantas de selección y clasificación de residuos procedentes del flujo mezcla de residuos (bolsa resto)	Reciben la bolsa resto o el contenedor amarillo para separar mecánicamente y manualmente los materiales reciclables del rechazo.	Planta de clasificación de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) Las Lomas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R12	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de clasificación de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) Las Dehesas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R12	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de clasificación de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Pinto	R12	Mancomunidad del Sur
		Planta de clasificación de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) La Paloma [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R12	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de clasificación de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Loeches [Complejo medioambiental de reciclaje La Campiña]	R12	Mancomunidad Este
Plantas de bioestabilización de la materia orgánica procedente de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto)	Se encargan de la fracción orgánica de la bolsa resto para reducir su actividad biológica, humedad y volumen mediante procesos aeróbicos (compostaje) o anaeróbicos (biometanización)	Planta de bioestabilización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) Las Dehesas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R03	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de bioestabilización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Pinto	R03	Mancomunidad del Sur
		Planta de bioestabilización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) La Paloma [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R03	Ayuntamiento de Madrid



INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE CENTRO	TIPO DE TRATAMIENTO	TITULAR INSTALACIÓN
		Planta de bioestabilización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Loeches [Complejo medioambiental de reciclaje La Campiña]	R03	Mancomunidad Este
Plantas de compostaje de material biodegradable procedente de la recogida separada de biorresiduos y fracción vegetal de poda, parque y jardines	Se encargan de gestionar biorresiduos (restos de comida, fracción orgánica municipal – FORM) y material vegetal (poda, parques y jardines) para transformarlos mediante tratamiento biológico aerobio en compost o abono orgánico.	Planta de compostaje de biorresiduos procedentes de la recogida separada de Fuenlabrada	R0301	Ayuntamiento de Fuenlabrada
		Planta de compostaje de la fracción vegetal de los residuos de poda y fracción vegetal de parques y jardines procedentes de recogidas separadas Migas Calientes	R0301	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de compostaje de la fracción vegetal de los residuos de poda y fracción vegetal de parques y jardines procedentes de recogidas separadas Villanueva de la Cañada	R0301	Mancomunidad del Sur
		Planta de compostaje de biorresiduos procedentes de la recogida separada de Loeches [Complejo medioambiental de reciclaje La Campiña]	R0301	Mancomunidad del Este
		Planta de compostaje de la fracción vegetal de Loeches [Complejo medioambiental de reciclaje La Campiña]	R0301	Mancomunidad del Este
		Planta de compostaje de biorresiduos procedentes de la recogida separada Los Cantiles [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R0301	Ayuntamiento de Madrid
Plantas de biometanización de la materia orgánica procedente de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto)	Se encargan de clasificar los residuos para separar la materia orgánica, cometiéndola a digestión anaerobia para producir biogás y compost.	Planta de biometanización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Pinto	R302	Mancomunidad del Sur
		Planta de biometanización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) La Paloma [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R302	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de biometanización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) Las Dehesas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R302	Ayuntamiento de Madrid
Plantas de producción de biometano a partir de biogás de biometanización (upgrading y depuración de biogás)	Se encargan de transformar el biogás en biometano de alta pureza mediante la depuración y el upgrading.	Planta de producción de biometano del Parque Tecnológico de Valdemingómez	R11	Ayuntamiento de Madrid
Plantas de valorización energética a partir de biogás de desgasificación	Se encargan de convertir el biogás de vertederos (desgasificación) y el de biometanización (digestión anaerobia de materia orgánica)	Planta de valorización energética de biogás de vertedero La Galiana [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R11	Ayuntamiento de Madrid



INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE CENTRO	TIPO DE TRATAMIENTO	TITULAR INSTALACIÓN
de vertedero y biogás de biometanización	en energía eléctrica y térmica mediante motores de cogeneración o calderas.	Planta de valorización energética de biogás de vertedero de Las Dehesas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R11	Ayuntamiento de Madrid
Planta de incineración de rechazos de tratamiento	Instalaciones que queman los residuos no reciclables resultantes de plantas de clasificación a altas temperaturas, reduciendo su volumen y generando electricidad o calor	Planta de incineración con aprovechamiento energético Las Lomas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R01	Ayuntamiento de Madrid
Vertederos de residuos no peligrosos	Instalaciones controladas destinadas al depósito final de desechos sólidos que no presentan riesgos inminentes para la salud o el medio ambiente.	Vertedero de residuos no peligrosos. Antiguo vertedero del Ayuntamiento de Madrid [Parque Tecnológico de Valdemingómez]. (Mantenimiento post-clausura)	D05	Ayuntamiento de Madrid
		Vertedero de residuos no peligrosos de Alcalá de Henares . Mantenimiento post-clausura	D05	Mancomunidad del Este
		5 Vertedero de residuos no peligrosos de Colmenar Viejo	D05	Mancomunidad del Noroeste
		Vertedero de residuos no peligrosos de Pinto	D05	Mancomunidad del Sur
		Vertedero de residuos no peligrosos de Las Dehesas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	D05	Ayuntamiento de Madrid
		Vertedero de residuos no peligrosos de Loeches [Complejo medioambiental de reciclaje La Campiña]	D05	Mancomunidad del Este
Plantas de tratamiento de voluminosos	Instalaciones especializadas en la recepción, clasificación, trituración y valorización de residuos de gran tamaño (muebles, colchones, electrodomésticos, madera, metal) que no pueden depositarse en contenedores convencionales	Planta de voluminosos Las Dehesas [Parque Tecnológico de Valdemingómez]	R12	Ayuntamiento de Madrid
		Planta de tratamiento de residuos voluminosos de Loeches [Complejo medioambiental de reciclaje La Campiña]	R12	Mancomunidad del Este
Plantas de tratamiento de restos de animales de compañía muertos	Tratamiento de restos de animales de compañía (cadáveres) utilizan métodos autorizados como la incineración (en hornos especializados con control de emisiones) y el compostaje o compostario de mascotas para transformar los restos en abono orgánico.	Horno de incineración de restos animales domésticos muertos de Las Dehesas	D1001	Ayuntamiento de Madrid

Tabla 2. Instalaciones de Gestión de Residuos Municipales. Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, 2024.



La siguiente Figura localiza las anteriores instalaciones de Gestión de Residuos Municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Legenda: Instalaciones públicas de tratamiento de residuos municipales

Conjunto instalaciones en Mancomunidades y Ayuntamiento de Madrid

Tipo de Instalaciones

- Plantas de Clasificación de Envases
 - Plantas de Clasificación de la Fracción Resto
 - Plantas de Bioestabilización (Fracción Orgánica Bolsa Resto)
 - Plantas de Compostaje de Biorresiduos
 - Plantas de Compostaje de Fracción Vegetal
 - Plantas de Biometanización
 - Plantas de Producción de Biometano
 - Vertederos Controlados en Funcionamiento
 - Plantas de Valorización Energética de Biogás
 - Plantas de Incineración
- Nº Nº de instalaciones de cada tipo

Mancomunidades de Tratamiento

- Mancomunidad del Noroeste
- Ayuntamiento de Madrid (Parque Tecnológico Valdemingómez)
- Mancomunidad del Este (Complejo La Campiña)
- Mancomunidad del Sur

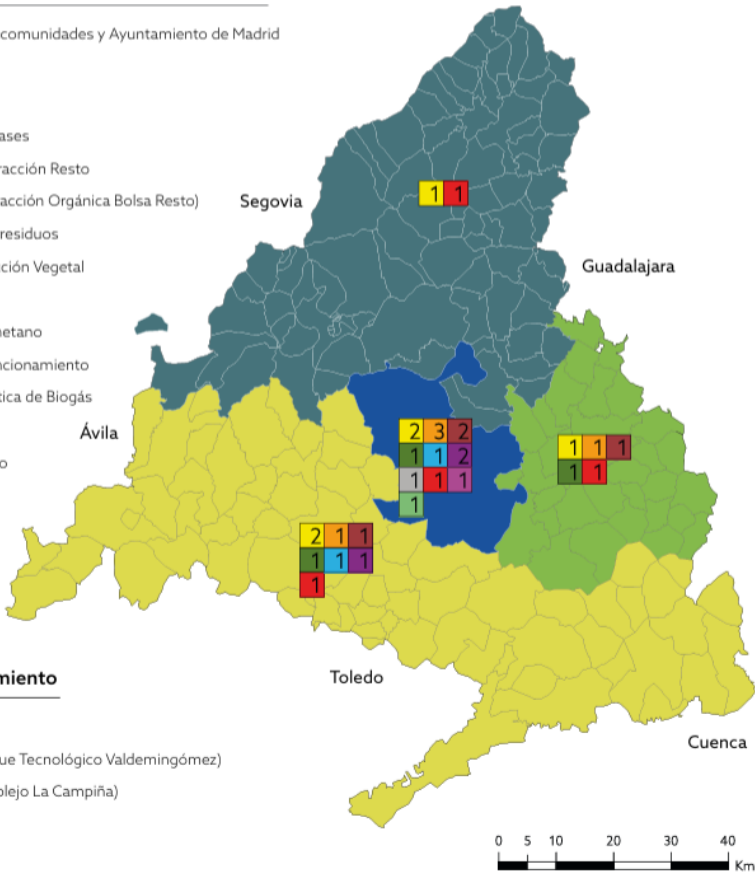


Figura 3. Localización y número de Instalaciones Gestión de Residuos Municipales, 2024. Fuente: Comunidad de Madrid

En la Estrategia de Economía Circular aprobada se plantean nuevas instalaciones con horizonte 2032. Para la Mancomunidad del Sur se estudia la evaluación de las siguientes:

AÑO COMIENZO	NOMBRE CENTRO	MUNICIPIO
2028	Nueva planta de clasificación de envases de Pinto	Pinto
2028	Nueva planta de clasificación de fracción restos Pinto	Pinto
2028	Nueva planta de preparación de CDR de Pinto	Pinto
2028	Nueva planta de bioestabilización de materia orgánica de la fracción resto de Pinto	Pinto
2028	Ampliación planta de biometanización de biorresiduos de Pinto	Pinto
2028	Nueva planta de tratamiento de voluminosos Pinto	Pinto
2028	Nueva planta de tratamiento de restos de animales de compañía muertos de Pinto	Pinto

Tabla 3. Futuras Instalaciones de Gestión de Residuos Municipales en Mancomunidad del Sur. Fuente: Estrategia de Economía Circular, 2024.

1.2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Los RCD son residuos de naturaleza fundamentalmente inerte generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición, incluidos los de obra menor y reparación domiciliaria.

En la Comunidad de Madrid, los RCD se clasifican en:

- RCD de Nivel I: RCD excedentes de la excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados. En la Orden APM/1007/2017 se denominan suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados.
- RCD de Nivel II: RCD no incluidos en los de Nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios (abastecimiento y saneamiento, telecomunicaciones, suministro eléctrico, gasificación y otros).

La valorización de materiales naturales excavados (Nivel I) está regulada por la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, siendo de aplicación a los residuos no peligrosos consistentes en suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados procedentes de obras de construcción o demolición, tales como tierras, arcillas, limos, arenas, gravas o piedras, incluidas en el código LER (Lista Europa de Residuos) 17 05 04 (materiales naturales excavados).

Las operaciones de gestión de RCD se realizan fundamentalmente a través de: plantas de transferencia, plantas de reciclaje y vertederos. Las instalaciones de tratamiento públicas coexisten, actualmente, con las de titularidad pública.

PROCESO DE LA INSTALACIÓN	INSTALACIONES PÚBLICAS DE TRATAMIENTO DE RCD
Instalaciones de clasificación y almacenamiento de RCD (R12)	Planta de Moralarzal
	Planta de Buitrago de Lozoya
	San Martín de Valdeiglesias (*)
	Villarejo de Salvanés (*)
Instalaciones de Reciclaje de RCD (R5)	Arganda del Rey (*)
	El Molar
	Navalcarnero
Instalaciones de eliminación de RCD (D5)	El Molar
	Navalcarnero

Tabla 4. Instalaciones públicas de tratamiento de RCD. Fuente: Estrategias de Economía Circular de la CAM. 2024.

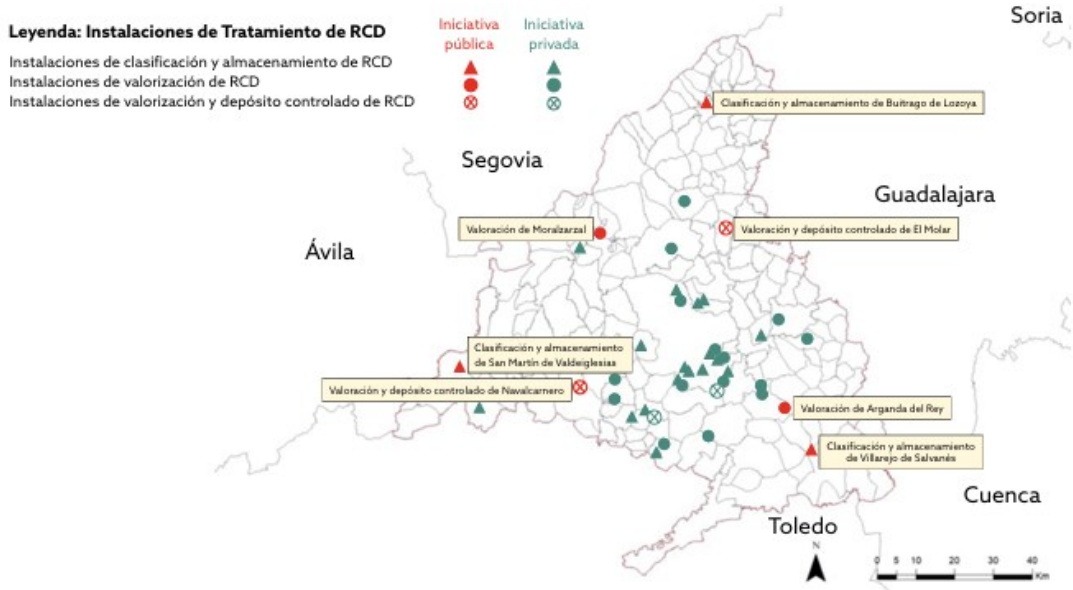


Tabla 5. Instalaciones públicas de tratamiento de RCD. Fuente: Estrategia de Economía Circular, 2024.

En la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, Decisión 2014/955/UE de la Comisión, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se hace referencia a la codificación de los residuos obtenidos en las labores de construcción y demolición, como se muestra en la siguiente tabla:

LISTA EUROPEA DE RESIDUOS	
TIPO 17. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS) 2014/955/UE	
17 01	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 06*	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
17 02	Madera, vidrio y plástico
17 02 01	Madera
17 02 02	Vidrio
17 02 03	Plástico
17 02 04*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
17 03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados
17 03 01*	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01

LISTA EUROPEA DE RESIDUOS	
TIPO 17. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS) 2014/955/UE	
17 03 03*	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
17 04	Metales (incluidas sus aleaciones)
17 04 01	Cobre, bronce, latón
17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
17 04 05	Hierro y acero
17 04 06	Estaño
17 04 07	Metales mezclados
17 04 09*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
17 04 10*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
17 05	Tierra (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
17 05 05*	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05
17 05 07*	Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
17 06	Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto
17 06 01*	Materiales de aislamiento que contienen amianto
17 06 03*	Otros materiales de aislamiento que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto
17 08	Materiales de construcción a base de yeso
17 08 01*	Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
17 09	Otros residuos de construcción y demolición
17 09 01*	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
17 09 02*	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB)
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas



LISTA EUROPEA DE RESIDUOS	
TIPO 17. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS) 2014/955/UE	
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03

Tabla 6. Lista de Residuos Europea: "Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)". Fuente: Diario Oficial de la Unión Europea

1.3. Residuos Industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica

Este tipo de residuos viene recogido en la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032 en el proyecto específico Plan de Gestión de Residuos Industriales, Biosanitarios y otros residuos sin normativa específica 2025-2032.

Los **residuos industriales** son aquellos residuos resultantes de los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial como consecuencia de su actividad principal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CAPÍTULO LER	TIPO DE RESIDUO
02	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos
03	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón
04	Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil
05	Residuos del refino de petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico
06	Residuos de procesos químicos inorgánicos
07	Residuos de procesos químicos orgánicos
08	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión
09	Residuos de la industria fotográfica
10	Residuos de procesos térmicos
11	Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea
12	Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos
14	Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto los capítulos 07 y 08)

Tabla 7. Alcance de los residuos industriales por código LER. Fuente: Estrategia de Economía Circular de la CAM 2025-2032

En cuanto a los **residuos biosanitarios** son los que salen recogidos en el capítulo 18 de la lista europea “residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)”.

CÓDIGO LER	TIPO DE RESIDUO
18 01 03*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
18 01 04	Residuos cuya recogida y eliminación no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales)
18 01 08*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
18 02 02*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
18 02 03	Residuos cuya recogida y eliminación no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
18 02 07*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos

Tabla 8. Alcance de los residuos biosanitarios por código LER. Fuente: Estrategia de Economía Circular de la CAM 2025-2032

Otros residuos sin normativa específica son los procedentes de diferentes actividades y que comprenden diferentes flujos de residuos (residuos industriales, aceites industriales usados, residuos de la construcción y demolición, residuos municipales, entre otros).

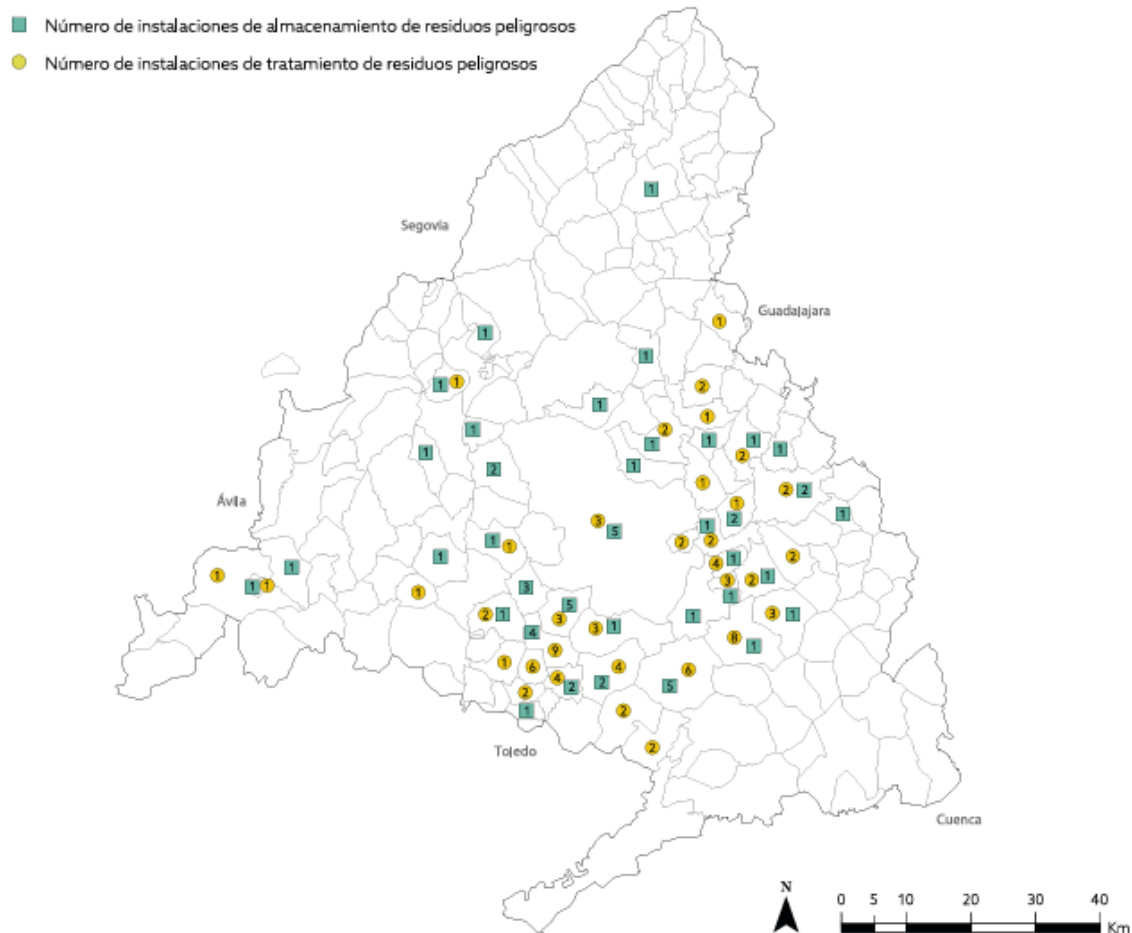
Conforme a lo establecido en el artículo 2.ª), de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se definen como residuos peligrosos aquellos residuos que presentan una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I “Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos”, de dicha ley y aquellos que sean calificados como residuos peligrosos por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se incluyen en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el anterior anexo I citado de la ley 7/2022, de 8 de abril.

CÓDIGO LER	TIPO DE RESIDUO
02	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos
03	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón
04	Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil
05	Residuos del refinado de petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón
06	Residuos de procesos químicos inorgánicos
07	Residuos de procesos químicos orgánicos

CÓDIGO LER	TIPO DE RESIDUO
08	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión
09	Residuos de la industria fotográfica
10	Residuos de procesos térmicos
11	Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea
12	Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos
13	Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05 y 12)
14	Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto los capítulos 07 y 08)
15	Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría
16	Residuos no especificados en otro capítulo de la lista
17	Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)
18	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)
19	Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de depuración de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial
20	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente

Tabla 9. Alcance de los Residuos Peligrosos por código LER. Fuente: Estrategia de Economía Circular de la CAM 2025-2032





Instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos por municipio

MUNICIPIO	Nº	MUNICIPIO	Nº
Alcalá de Henares	2	Loeches	1
Alcobendas	1	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1
Alcorcón	3	Madrid	5
Anchuelo	1	Mejorada del Campo	1
Arganda del Rey	1	Móstoles	1
Boadilla del Monte	1	Navas del Rey	1
Boalo, El	1	Parla	2
Brunete	1	Pelayos de la Presa	1
Camarma de Esteruelas	1	Pinto	2
Campo Real	1	Rivas-Vaciamadrid	1
Cobeña	1	Rozas de Madrid, Las	2
Collado Villalba	1	San Agustín del Guadalix	1
Colmenarejo	1	San Fernando de Henares	1
Cubas de la Sagra	1	San Martín de la Vega	5
Daganzo de Arriba	1	Torrejón de Ardoz	1
Fuenlabrada	4	Torrelodones	2
Getafe	1	Tres Cantos	1
Leganés	5	Velilla de San Antonio	1

Instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos por municipio

MUNICIPIO	Nº	MUNICIPIO	Nº
Alcalá de Henares	2	Mejorada del Campo	4
Algete	1	Mejorada de Enmedio	1
Aranjuez	1	Móstoles	2
Arganda del Rey	8	Paracuellos de Jarama	1
Boadilla del Monte	1	Parla	4
Campo Real	3	Pelayos de la Presa	1
Ciempozuelos	2	Pinto	4
Collado Villalba	1	San Fernando de Henares	2
Coslada	2	San Martín de la Vega	6
Daganzo de Arriba	2	San Martín de Valdeiglesias	1
Fuenlabrada	9	San Sebastián de los Reyes	2
Fuente el Saz de Jarama	2	Sevilla la Nueva	1
Getafe	3	Talamanca de Jarama	1
Grifiño	2	Torrejón de Ardoz	1
Humanes de Madrid	6	Torres de la Alameda	2
Leganés	3	Valdemoro	2
Loeches	2	Velilla de San Antonio	3
Madrid	3		

Figura 4. Distribución espacial de las instalaciones de gestión de residuos peligrosos de la Comunidad de Madrid

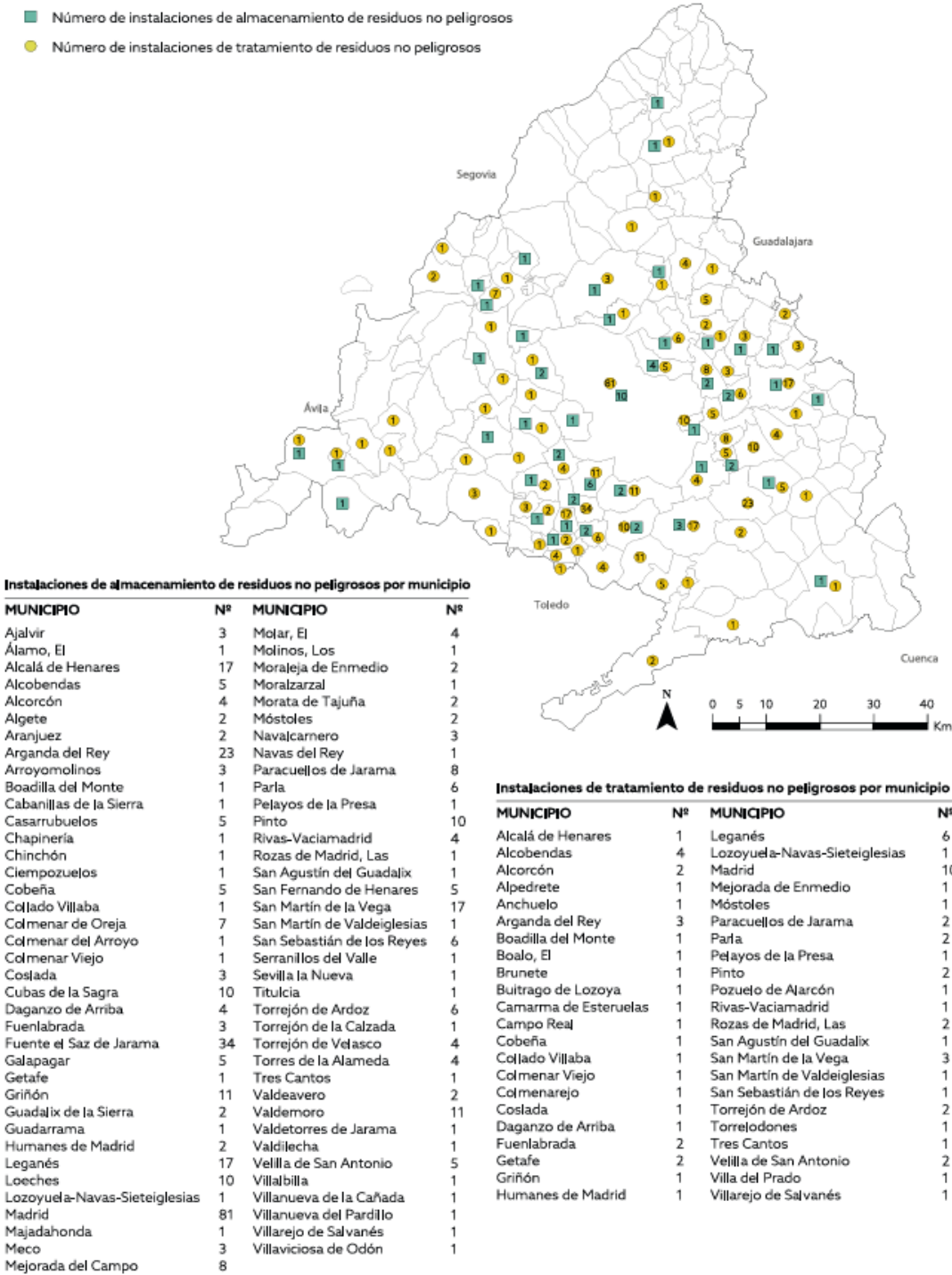


Figura 5. Distribución espacial de las instalaciones de gestión de residuos no peligrosos de la Comunidad de Madrid

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2025-2032 incluye también un plan específico para otro tipo de residuos, como:

- Residuos relativos a aparatos eléctricos y electrónicos.
- Pilas y acumuladores.
- Vehículos al final de su vida útil.
- Neumáticos fuera de uso.
- Productos con contenido en policlorobifenilos (PCBs).
- Lodos de depuración de aguas residuales.
- Suelos contaminados.

Por último, y dentro del marco normativo, cabe citar el **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2024-2035** aprobado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, cuenta con los siguientes objetivos:

- Instrumento para orientar la política de residuos en España.
- Impulsar las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas.
- Promover las actuaciones que proporcionen un mejor resultado ambiental y aseguren la consecuencia de los objetivos legales.

Se proponen objetivos más ambiciosos para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en materia de preparación para la reutilización y para la valorización de RCD.

Este nuevo Plan viene a dar continuidad a los sucesivos planes en materia de gestión de residuos que se han venido aprobando desde 2008 (Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y Plan marco de gestión de residuos 2016-2022), actualizando su contenido de conformidad con la información relativa a la producción y gestión de residuos y cumpliendo así con las obligaciones comunitarias en materia de planificación. En esta actualización se ha tenido en consideración todo el trabajo desarrollado en materia normativa destacando aquí la aprobación de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases, así como de seguimiento y coordinación entre agentes, como los grupos de trabajo de cada flujo de residuos, el grupo de trabajo de supervisión y el pleno de la Comisión de Coordinación en materia de residuos.



Valdemorillo pertenece, a efectos de gestión de residuos, a la Mancomunidad del Sur. Dentro de esta Mancomunidad existen municipios que perteneciendo a esta Mancomunidad tienen convenios de colaboración para el desempeño de la actividad de Gestión de Residuos.

POBLACIÓN	MANCOMUNADOS	CONVENIO DE COLABORACIÓN	TOTAL
> 20.000	Alcorcón, Aranjuez, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Fuenlabrada, Getafe, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pinto, Pozuelo de Alcorcón, Las Rozas de Madrid, Valdemoro, Villaviciosa de Odón	Ciempozuelos Leganés	17
TOTAL	15	2	
5.000-20.000	El Álamo, Brunete, Chinchón, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Griñón, Humanes de Madrid, Morata de Tajuña, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva, Valdemorillo , Villa del Prado, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés	Colmenarejo Torrejón de la Calzada	18
TOTAL	16	2	
<5.000	Aldea del Fresno, Batres, Brea de Tajo, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuentidueña de Tajo, Moraleja de En medio, Navalagamella, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, Serranillos del Valle, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdilecha, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Zarzalejo	Belmonte de Tajo Orusco de Tajuña	36
TOTAL	34	2	
TOTAL CONJUNTO	65	6	71

2.1. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos

La recogida de residuos urbanos comprende los residuos domésticos y aquellos residuos comerciales o industriales similares a los anteriores que sean de competencia municipal, recogidos mediante contenedores urbanos, puntos limpios u otros sistemas de recogida municipal. También incluye los residuos de la limpieza viaria y los residuos biodegradables de la limpieza de parques y jardines.

El Instituto Nacional de Estadística arroja los siguientes datos entre los años 2010 y 2023, en relación a los residuos urbanos generados en la Comunidad de Madrid por habitante al año. Los últimos datos establecen 383,95 kg/ hab/ año, lo que representa un valor de 1,05 kg/hab/día de residuos urbanos.

Cantidad de Residuos Urbanos				
Año	Residuos (t)	Población (hab)	kg/pob/año	kg/pob/día
2023	2.624.774	6.859.914	382,62	1,05
2022	2.774.081	6.750.336	411,03	1,13
2021	2.630.630	6.751.251	389,65	1,07
2020	2.533.052	6.779.888	373,61	1,02
2019	2.631.319	6.663.394	394,89	1,08
2018	2.525.009	6.578.079	383,85	1,05
2017	2.607.390	6.507.184	400,69	1,10
2016	2.446.826	6.466.996	378,36	1,04
2015	2.311.753	6.436.996	359,14	0,98
2014	2.387.744	6.454.440	369,94	1,01
2013	2.324.310	6.495.551	357,83	0,98
2012	2.402.084	6.498.560	369,63	1,01
2011	2.534.863	6.489.680	390,60	1,07
2010	2.670.903	6.458.684	413,54	1,13
Media			383,95	1,05

Tabla 11. Generación de residuos urbanos en la Comunidad de Madrid 2010-2023 (Kg/hab y día). Fuente: INE.

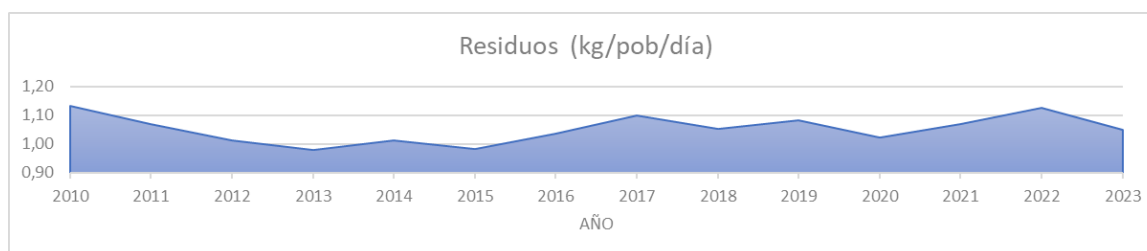


Figura 6. Generación de residuos urbanos en la Comunidad de Madrid 2010-2023 (Kg/hab y día). Fuente: INE.

2.1.1. Instalaciones Gestión de Residuos

- INSTALACIONES MANCOMUNIDAD DEL SUR - Valdemorillo**

El Plan de Gestión de Residuos de la Mancomunidad del Sur dispone de instalaciones públicas propias para la gestión por tipología de residuos.

LOCALIZACIÓN	DENOMINACIÓN
Las Rozas	Estación de Transferencia
Pinto	Planta de clasificación de envases de Pinto
Pinto	Planta de clasificación de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Pinto
Pinto	Planta de bioestabilización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Pinto
Villanueva de la Cañada	Planta de compostaje de la fracción vegetal de los residuos de poda y fracción vegetal de parques y jardines procedentes de recogidas separadas Villanueva de la Cañada
Pinto	Planta de biometanización de la materia orgánica de la fracción mezcla de residuos (bolsa resto) de Pinto
Pinto	Vertedero de residuos no peligrosos de Pinto

Tabla 12. Instalaciones Gestión de residuos Mancomunidad del Sur. Fuente. Mancomunidad del Sur.

• PROCESO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPIO VALDEMORILLO

– Instalación de 13 puntos limpios de proximidad (2022)

En el municipio de Valdemorillo se ubicaron 13 puntos limpios de proximidad para facilitar la separación de hasta 8 tipos de residuos y así potenciar nuevas formas de reciclaje entre sus vecinos.

Apostando por promover la economía circular necesaria para garantizar una mayor calidad de vida de todos en un entorno más cuidado.

Los residuos que se pueden depositar son pequeños electrodomésticos, pilas, toners, aerosoles, mensaje y cacharros de cocina, tapones de plástico, cintas de vídeo, CDs y DVD, cápsulas de aluminio y plástico.





Figura 7. Localización Punto Limpios de proximidad. Fuente: Ayuntamiento Valdemorillo

– Servicio de recogida de residuos

Con el objetivo puesto en prestar un servicio de la máxima calidad se culminó el año 2025, con su entrada en funcionamiento mejoras en la recogida de residuos que se reducen a:

- Establecer unas mayores frecuencias de recogida para que los contenedores no superen el 80% de su capacidad.
- La implantación de un nuevo contenedor, el quinto, como exige la normativa para los residuos orgánicos.
- Nuevos contenedores del resto de residuos.
- Limpieza quincenal de contenedores.
- Recogida de residuos y limpieza en el entorno de los contenedores.
- Recogida semanal del papel y cartón.
- Recogida semanal de los puntos de proximidad (pequeños electrodomésticos, pilas y similares).
- A partir del 1 de marzo de 2025, servicio de recogida “puerta a puerta” de poda y residuos de jardinería.
- Refuerzo de la recogida domiciliaria de muebles y enseres.

– Servicio de recogida con la APP Línea Verde

El 3 de marzo de 2025 comenzó el servicio de recogida con la APP Línea Verde, a través de la cual, los vecinos pueden solicitar la recogida de enseres y electrodomésticos a domicilio.



AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO

ZONA	DÍA DE RECOGIDA
AMPLIACIÓN CERRO ALARCÓN	LUNES
CASCO	MIÉRCOLES
CERRO ALARCÓN	LUNES
EL MIRADOR DEL ROMERO	JUEVES
HABITAT ISLA BLANCA	JUEVES
JARABELTRÁN	JUEVES
LA ESPERANZA	MARTES
LA PIZARRERA	MARTES
MOJADILLAS	MARTES
MONTEMORILLO	MARTES
PARQUE DE LAS INFANTAS	MARTES
PINO ALTO CAZADERO REAL	MIÉRCOLES
PINO ALTO SECTOR SUR	MIÉRCOLES
PUENTELASIERRA	JUEVES

Figura 8. Servicio de Recogida APP Línea Verde. Fuente: Ayuntamiento de Madrid.

– Punto Limpio Municipal

La Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 31 que todos los municipios deben disponer del número mínimo de **puntos limpios** fijos o móviles que se establezca reglamentariamente, para la recogida separada no domiciliaria de al menos, los residuos domésticos, debiendo incluirse en los respectivos instrumentos de planeamiento la obtención de los suelos necesarios, así como su ejecución como red pública general de infraestructuras.

Valdemorillo cuenta con una población de 14.420 habitantes (INE, 2025). Mencionado anteriormente el sistema de gestión de residuos del que dispone, se ha visto la necesidad de aportar al servicio, un Punto Limpio Municipal. Por ese motivo, en el año 2024, se aprobó el proyecto de la infraestructura necesaria para disponer de dichas instalaciones.

Con el PGOU planteado, se prevé un crecimiento de su población que sumados a los actuales vecinos de Valdemorillo, hace necesaria la implantación del futuro y presente Punto Limpio Municipal, suponiendo un gran beneficio para el término y sus habitantes.

2.2. Gestión de residuos industriales

De acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos Industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica incluido en la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032, en el municipio de Valdemorillo no existe ninguna instalación de almacenamiento ni de tratamiento de residuos peligrosos.

Del mismo modo, tampoco existe instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos no peligrosos.

2.3. Gestión de residuos de construcción y demolición

Valdemorillo no cuenta con instalaciones para la gestión de residuos de este tipo. Este municipio, gestionado por la Mancomunidad del Sur, dispone de tres Centros de RCD localizados en San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero y Villarejo de Salvanés, que entre sus funciones está la clasificación, tratamiento, almacenamiento y comercialización de residuos de construcción y demolición.

En general, en los suelos delimitados del Plan no existen vertederos incontrolados de residuos.

Capítulo 3. GESTIÓN DE RESIDUOS EN LOS SUELOS A CLASIFICAR COMO SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

Actualmente, la mayor parte de los suelos clasificados como suelo urbanizable están destinados a usos rústicos, careciendo de sistema de recogida de basuras municipal.

Título IV. ESTIMACIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS URBANOS EN SITUACIÓN POST-OPERACIONAL

Capítulo 1. GENERACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES

En el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular se consideran residuos domésticos aquellos:

- Residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- Aquellos que siendo similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, no se generan como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.
- Los generados en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- Tendrán la consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

1.1. Metodología

Para estimar la cantidad y el tipo de residuos urbanos que se generarán en los nuevos desarrollos se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Composición de los residuos domésticos: según datos de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032:

MATERIAL	MEDIA PONDERADA SOBRE EL TOTAL (%)
Restos de alimentos (materia orgánica)	23,5
Papel y cartón (total)	14,6
Metales envases incluye c/i (total)	1,4
Metales no envases (total)	0,9
Plásticos envase incluye c-i	7,5
Plásticos no envases	3,3
Brik	1,1
Textil	7,2
Celulosa-Pañales	5,8
Madera	3,5
Vidrio	6,9
Resto de podas	9
Otros	15,3

Tabla 13. Composición de los residuos domésticos, 2023. Fuente: Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032

- Tasa de generación de basura: Se considera que la producción media de residuos domésticos es de 1,05 kg por habitante y día (383,95 kg/hab.*año).
- N° de personas/vivienda: se considera un tamaño medio del hogar compuesto por 2,54 miembros según últimos datos del INE.
- No se consideran diferencias estacionales de producción de RSU.
- Se supone la recogida selectiva de todo el papel-cartón y vidrio producido.
- Se supone la recogida selectiva de todas las latas, envases de plástico y briks (bolsa amarilla), correspondiéndose estos productos con los conceptos “plásticos”, “metales férreos” y “metales no férreos” de la composición del residuo doméstico según los datos planteados anteriormente
- El volumen total de RSU generados se obtiene al sumar el volumen de RSU de las zonas residenciales, de las zonas de equipamiento y dotaciones, y de las zonas verdes.

Para el cálculo de residuos, se tendrán en cuenta los generados por las viviendas, equipamientos y espacios libres:

- **Viviendas:** se ha contabilizado el número total de viviendas en los nuevos sectores previstos por el Plan General: 2.502 viviendas (240 unidades SUNC + 2.262 unidades SURS).
- **Equipamientos:** en las áreas reservadas a equipamientos y dotaciones públicas se estima el número de viviendas equivalentes (no reales), considerando que cada 60 m² de superficie edificable equivalen a una vivienda, además de tener en cuenta la superficie equivalente como el 15% del total de los sectores residenciales. Se equipara su producción de residuos urbanos a la de viviendas en suelo residencial.
- **Espacios libres:** se tienen en cuenta como residuos de zonas verdes una producción media de 2,5 kg/año de residuo por m² de zona verde de ese 15% de superficie edificable de los sectores residenciales.

1.2. Cuantificación

De acuerdo con la metodología anteriormente expuesta, se realiza a continuación la cuantificación de los residuos urbanos que se estima se generarán dentro de los sectores destinados a usos residenciales.

RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES

Categoría de suelo		Sector	Uso Global	Superficie bruta Sb (m²s)	Superficie edificable residencial Se (m²c)	Viviendas		Equipamientos		Espacios libres	Total
						Viviendas	Residuos	Viv equiv	Residuos	Residuos	Residuos
							Tn/año		Tn/año	Tn/año	Tn/año
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)	SUNC	Ámbito de Actuación AA-01	Residencial	57.731	17.319	115	112,15	43	42,23	6,49	160,87
		Ámbito de Actuación AA-02	Residencial	80.217	16.043	80	78,02	40	39,11	6,02	123,15
		Ámbito de Actuación AA-03	Residencial-Terciario	65.100	15.969	45	43,89	40	38,93	5,99	88,81
		TOTAL SUNC		203.048,00	49.331,30	240	234,06	123	120,27	18,50	372,83
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUR)	SUR-S	Sector SUR-S01	Residencial	134.746	28.233	189	184,32	71	68,83	10,59	263,74
		Sector SUR-S02	Residencial	198.990	40.037	275	268,19	100	97,61	15,01	380,82
		Sector SUR-S03	Terciario	132.303	-	-	-	-	-	-	-
		Sector SUR-S04	Residencial	205.930	50.931	436	425,20	127	124,17	19,10	568,47
		Sector SUR-S05	Residencial	201.092	45.770	392	382,29	114	111,59	17,16	511,05
		Sector SUR-S06	Residencial	207.517	59.540	404	393,99	149	145,16	22,33	561,49
		Sector SUR-S07	Residencial	275.777	45.833	245	238,93	115	111,74	17,19	367,86
		Sector SUR-S08	Residencial	272.983	59.958	321	313,05	150	146,18	22,48	481,72
		TOTAL SUR-S		1.629.338,00	330.302,00	2.262	2.205,98	826	805,30	123,86	3.135,14
TOTAL			1.832.386,00	379.633,30	2.502	2.440,03	949	925,58	142,36	3.507,97	

Tabla 14. Residuos domésticos y comerciales. Fuente: elaboración propia.

Sumando a la cantidad de residuos urbanos prevista en zonas residenciales y dotacionales, la cantidad de residuo vegetal que se producirá en las zonas verdes, se obtiene que la cantidad total de residuos urbanos estimada dentro de los sectores de suelo urbanizable será de 3.507,97 Tn/año (9.610,88 kg/día).

Composición de los residuos domésticos (2023)			
Materiales	%	Residuos	Residuos
		Tn/año	kg/día
Restos de alimentos (materia orgánica)	23,5	824,37	2.259
Papel y cartón (total)	14,6	512,16	1.403
Metales envases incluye c/i (total)	1,4	49,11	135
Metales no envases (total)	0,9	31,57	86
Plásticos envase incluye c-i	7,5	263,10	721
Plásticos no envases	3,3	115,76	317
Brik	1,1	38,59	106
Textil	7,2	252,57	692
Celulosa-Pañales	5,8	203,46	557
Madera	3,5	122,78	336
Vidrio	6,9	242,05	663
Resto de podas	9	315,72	865
Otros	15,3	536,72	1.470
TOTAL	100,00	3.507,97	9.610,88

Tabla 15. Composición residuos domésticos calculados por tipología. Fuente: elaboración propia

Debe considerarse que este dato es sólo una estimación basada en suposiciones y cálculos aproximados, donde se han empleado datos del escenario futuro suponiendo terminados todos los desarrollos previstos en los sectores.

Capítulo 2. GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Los Residuos de Construcción y Demolición son residuos de naturaleza fundamentalmente inerte generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición, incluidos los de obra menor y reparación domiciliaria.

2.1. Metodología

Para la estimación de la cantidad de RCD se sigue básicamente la misma metodología que en el caso de los residuos domésticos y comerciales. Además, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se considera que todas las viviendas producen la misma cantidad de RCD, independientemente de su tipología.
- **Cantidad de residuos de construcción y demolición por habitante al año:**
 - El Plan de Gestión Integrada de RCD de la Comunidad de Madrid (2006-2016) indicaba una tasa de generación de RCD de 1000 kg/habitante/año.
 - El nuevo Plan de Gestión de Residuos (2025-2032) establece unos valores muy inferiores, del orden de 725 tm/año, como consecuencia de la desaceleración económica sufrida.
 - Se adopta finalmente un valor intermedio, de 750 kg/ habitante/año, con lo que se intenta representar una posible recuperación paulatina en la actividad.
- **Cálculo del número de viviendas equivalentes en suelo industrial y dotacional:** no se produce.

2.2. Cuantificación

De acuerdo con la metodología descrita, en la siguiente tabla se muestra la producción de residuos de construcción y demolición de nivel II estimada para los nuevos desarrollos previstos:

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN											
Categoría de suelo	Sector	Uso Global	Superficie bruta Sb (m²s)	Superficie edificable residencial Se (m²c)	Superficie edificable Terciario/Industrial Se (m²c)	Residencial		Industrial y Terciario		Total	
						Viviendas	Residuos	Viv equiv	Residuos	Residuos	Residuos
							Tn/año		Tn/año		
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)	SUNC	Ámbito de Actuación AA-01	Residencial	57.731	17.319	-	115	219,08	-	-	219,08
		Ámbito de Actuación AA-02	Residencial	80.217	16.043	-	80	152,40	-	-	152,40
		Ámbito de Actuación AA-03	Residencial-Terciario	65.100	9.088	6.880,00	45	85,73	115	218,44	304,17
		TOTAL SUNC		203.048	42.450	6.880	240	457	115	218	675,64
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUR)	SUR-S	Sector SUR-S01	Residencial	134.746	28.233	-	189	360,05	-	-	360,05
		Sector SUR-S02	Residencial	198.990	40.037	-	275	523,88	-	-	523,88
		Sector SUR-S03	Terciario	132.303	-	42.314,00	-	-	705	1343,47	1343,47
		Sector SUR-S04	Residencial	205.930	50.931	-	436	830,58	-	-	830,58
		Sector SUR-S05	Residencial	201.092	45.770	-	392	746,76	-	-	746,76
		Sector SUR-S06	Residencial	207.517	59.540	-	404	769,62	-	-	769,62
		Sector SUR-S07	Residencial	275.777	45.833	-	245	466,73	-	-	466,73
		Sector SUR-S08	Residencial	272.983	59.958	-	321	611,51	-	-	611,51
		TOTAL SUR-S		1.629.338,00	330.302,00	42.314,00	2.262	4.309	705	1.343	5.652,58
		TOTAL		1.832.386,00	372.752,30	49.194,00	2.502	4.766,31	820	1.561,91	6.328,22

Tabla 16. Composición residuos de construcción y demolición. Fuente: elaboración propia

Se obtiene que la cantidad total de residuos de construcción y demolición estimada para los nuevos desarrollos será de 6.328,22 Tn/año.

Al igual que con la producción de residuos urbanos, debe considerarse que este dato es sólo una estimación basada en suposiciones y cálculos aproximados.

Título V. GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN POST-OPERACIONAL

Capítulo 1. GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES

En la situación post-operacional se mantendrá el actual sistema de gestión de residuos del municipio. Cuando esto se produzca, es de presuponer que el punto limpio aprobado cumpla con los requisitos necesarios para servir al municipio de Valdemorillo.

En los sectores de suelo urbanizable propuestos se mantendrá el sistema de “recogida selectiva”, implantado en algunos puntos, con contenedores específicos.

Estos contenedores, al igual que en el sistema actual, se dispondrán en “islas ecológicas” existiendo al menos:

- Un contenedor amarillo por cada 300 habitantes.
- Un iglú verde por cada 500 habitantes.
- Un contenedor azul por cada 500 habitantes.
- Un contenedor verde, para basura orgánica, por cada 100-150 habitantes.

Una vez recogida la basura de los contenedores, y cumpliendo con lo dispuesto en el Plan de Gestión de Residuos Municipales de la Comunidad de Madrid 2025-2032, los residuos se transportarán a la Mancomunidad del Sur

Capítulo 2. IMPLANTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS

En lo que respecta a la implantación de puntos limpios, la **Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular** de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 31:

1. *Todos los municipios de la Comunidad de Madrid deberán disponer del número mínimo de puntos limpios fijos o móviles que se establezca reglamentariamente, para la recogida separada no domiciliaria de al menos, los residuos domésticos, debiendo incluirse en los respectivos instrumentos de planeamiento la obtención de los suelos necesarios, así como su ejecución como red pública general de infraestructuras. Reglamentariamente, se establecerán fórmulas de participación de las Entidades Locales en la designación del número mínimo de puntos limpios.*
2. *La aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico deberá contemplar la dotación de los puntos limpios mínimos necesarios.*
3. *Los nuevos sectores de suelo industrial deberán contar, al menos, con un centro de recogida de residuos no peligrosos cuya construcción se llevará a cabo a costa de los promotores. La gestión de la citada instalación corresponderá al órgano gestor del sector o, en su defecto, a los propietarios del suelo.*

Como se ha comentado, Valdemorillo cuenta con una población de 14.420 habitantes (INE, 2025). Mencionado anteriormente el sistema de gestión de residuos del que dispone, se ha visto la necesidad de aportar al servicio, un Punto Limpio Municipal. Por ese motivo, en el año 2024, se aprobó el proyecto de la infraestructura necesaria para disponer de dichas instalaciones.

Con el PGOU planteado, se prevé un crecimiento de su población que sumados a los actuales vecinos de Valdemorillo, hace necesaria la implantación del futuro y presente Punto Limpio Municipal, suponiendo un gran beneficio para el término y sus habitantes.

Capítulo 3. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

En lo que a residuos de construcción y demolición se refiere, se cumplirá con lo dispuesto en el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2025-2032 o la nueva estrategia de residuos que la sustituya, trabajando en unos objetivos exigentes para todos los estados miembros de la Unión Europea:

- Reducción de la generación.
- Demolición selectiva.
- Clasificación de las fracciones integrantes de los RCD.
- Incremento del reciclado.
- Disminución de la cantidad depositada en vertedero.
- Impuesto al vertido.

Este municipio, gestionado por la Mancomunidad del Sur dispone de tres Centros de Residuos de la Cosntrucción localizados en San Martín de Valdeiglesias, Navacarnero y Villarejo de Salvanes, siendo los dos primeros los más próximos al término municipal de Valdemorillo. Estas instalaciones tienen como fin la clasificación, tratamiento, almacenamiento y comercialización de residuos de construcción y demolición.

Capítulo 4. IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

En lo que respecta a centros de recogida de residuos no peligrosos, la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 31, apartado 3: *“Los nuevos sectores de suelo industrial deberán contar, al menos, con un centro de recogida de residuos no peligrosos cuya construcción se llevará a cabo a costa de los promotores. La gestión de la citada instalación corresponderá al órgano gestor del sector o, en su defecto, a los propietarios del suelo”*.

El planteamiento de Valdemorillo es residencial con parte terciaria no considerándose, inicialmente, la necesidad de instaurar una planta de residuos no peligrosos.

Título VI. CONCLUSIONES

En el presente estudio complementario se ha analizado el sistema de gestión de residuos del municipio de Valdemorillo conforme a la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032. El municipio forma parte de la Mancomunidad del Sur, empleando las diferentes infraestructuras de gestión asociadas a esta mancomunidad.

Se ha analizado también la generación de residuos estimada para los nuevos sectores que se definen dentro del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo, comprobando que existirá un aumento en la producción de residuos municipales que, sumado a los generados actualmente por sus habitantes, hace imprescindible que la implantación del punto limpio en desarrollo se haga efectiva.

Se ha comprobado la instalación de un nuevo contrato de recogida de residuos que viene a mejorar el anterior, así como 13 punto limpios de proximidad que favorecen la recogida de diferentes residuos producidos por sus habitantes.

No será necesario incorporar un punto de recogida de residuos no peligrosos, como indica la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid en su artículo 31, puesto que el planeamiento propuesto desarrolla suelos con uso residencial y terciaria.